



DESAJCLO26-2582

Santiago de Cali, mayo 29 de 2026

Doctora

LORENA IVETTE MENDOZA MARMOLEJO

Directora

Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali
Cra 10 No.12-15 PALACIO DE JUSTICIA CALI
Colombia

Asunto: *"Solicitud modificación Orden de
Compra Nro. 161592 de 2026-
ORGANIZACIÓN TERPEL S.A"*

Respetada Doctora Lorena Ivette.

De manera atenta y respetuosa, en mi calidad de supervisor de la Orden de Compra No. 161592 de 2026, cuyo objeto es *"Contratar el suministro de combustible para los vehículos del parque automotor y las plantas eléctricas de la Rama Judicial - Valle del Cauca (Ciudad de Cali)"*, me permito manifestar la necesidad de efectuar una modificación a la misma.

La citada Orden de Compra fue emitida el 03 de marzo de 2026 y suscrita con la empresa ORGANIZACIÓN TERPEL S.A. por valor de **CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$144.094.156,00)** y con una fecha de vencimiento el 03 de septiembre de 2026.

Sin perjuicio de lo anterior, sólo hasta el día 23 de abril de 2026, comenzó el suministro efectivo del combustible requerido para la operación de los vehículos y plantas eléctricas adscritos al Circuito Judicial de Cali a través de la Orden de Compra 161592. Al respecto, es preciso indicar que, como se evidenciará posteriormente, a la fecha de colocación de la orden de compra 161592 de 2026 aún existía la orden de compra 141941 de 2025, con saldo vigente; no obstante, de conformidad con lo publicado en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, el plazo máximo para colocar órdenes de compra en el Acuerdo Marco para el suministro de Combustible Nacional III - CCE-326-AMP-2022 era hasta el 03 de marzo de 2026, lo que justifica la razón por la cual la Orden de Compra 161592 se colocó en esa fecha y se inició su ejecución un mes más tarde.

Así mismo, la fecha de vencimiento de la orden de compra será extendida hasta el 31 de diciembre de 2026, conforme la justificación que se indicará en el estudio previo de la modificación producto del presente oficio.

Ahora, respecto al estado actual de ejecución física y presupuestal de la orden de compra del asunto, se informa que el suministro se ha venido prestando de manera continua y satisfactoria, sin que a la fecha se registren incumplimientos por parte del proveedor. El valor ejecutado del 23 al 30 de abril corresponde a la suma de \$2.419.565,23.

Ahora bien, en cumplimiento de mis funciones como supervisor, me permito informar la necesidad de modificar la orden de compra 161592, por las razones que se exponen a continuación:

- Al momento de estructurar la necesidad y proyectar el consumo de combustible para la vigencia 2026, no se tenía previsto que el Nivel Central nos solicitara la devolución de dos (2) vehículos a la ciudad de Bogotá, situación que reduce considerablemente el consumo estimado de combustible del parque automotor adscrito a esta Seccional.
- Adicional a ello, actualmente tres (3) vehículos más se encuentran en estudio para trámite de baja definitiva, debido a su antigüedad, estado mecánico y altos costos de mantenimiento, circunstancias que impactan directamente la ejecución proyectada de la Orden de Compra No. 161592 de 2026. A
- Así mismo, se informa que otros dos (2) vehículos se encuentran fuera de circulación actualmente por encontrarse en reparación en el taller, pues los repuestos requeridos para su reparación presentan tiempos de entrega superiores a cuarenta y cinco (45) días hábiles, lo que implica que dichos automotores permanecerán aproximadamente dos (2) meses calendario sin operación y, en consecuencia, sin consumo de combustible.

Es importante señalar que la proyección inicial realizada mediante requerimiento de febrero de 2026 se efectuó con fundamento en las necesidades operativas existentes a esa fecha, contemplando la totalidad de vehículos activos del parque automotor, así como el comportamiento histórico del consumo de la Entidad durante la vigencia 2025. No obstante, las situaciones anteriormente descritas han generado una disminución sustancial en la necesidad real y el consumo o ejecución presupuestal de la mencionada Orden de Compra.

Ahora bien, es importante traer a colación el consumo mensual de los últimos tres meses, es decir, el periodo comprendido entre febrero y abril de 2026, a efectos de tener un promedio estimado de consumo. A continuación, se proyectan los datos recopilados:

MES	VALOR CONSUMO	OC 141941 DE 2025	OC 161592 DE 2026
Febrero 2026	\$ 12.325.130,50	\$ 12.325.130,50	
Marzo 2026	\$ 9.756.053,58	\$ 9.756.053,58	
Abril 2026	\$ 8.461.615,35	\$6.042.050,12	\$2.419.565,23
TOTAL		\$30.542.799,43	

De acuerdo al análisis anterior, se tiene que el valor promedio mensual equivale a \$10.180.933,14. Con base en dicho comportamiento se realizó la estimación del consumo

de combustible para el resto de la vigencia 2026, es decir, período comprendido entre mayo y diciembre de 2026, así:

MES	VALOR
Mayo	\$ 10.150.000,00
Junio	\$ 10.150.000,00
Julio	\$ 10.150.000,00
Agosto*	\$ 10.800.000,00
Septiembre	\$ 10.150.000,00
Octubre*	\$ 10.800.000,00
Noviembre	\$ 10.150.000,00
Diciembre *	\$ 9.650.000,00
ACPM-DIESEL Plantas Eléctricas *	\$ 4.000.000,00
TOTAL	\$ 86.000.000,00
NOTAS: * En los meses de agosto y octubre se tienen programados algunos eventos por parte del Consejo de Estado y Corte Suprema de Justicia en la ciudad de Cali, lo que genera mayores servicios de traslados, por tal motivo se presupuesta un mayor consumo. * En el mes de diciembre se labora hasta el día 19, debido a la vacancia judicial, por tal motivo se presupuesta un menor valor. * Conforme al último reporte solicitado, las plantas eléctricas están en $\frac{3}{4}$ de su nivel máximo, razón por la cual se considera necesario contar con la disponibilidad de los recursos mencionados.	

Con base en el análisis de los consumos periódicos efectuados y con el propósito de optimizar el uso de los recursos públicos, se estima el siguiente consumo para el periodo de mayo a diciembre de 2026, destinado a suplir la necesidad de combustible requerida para el funcionamiento del parque automotor y las plantas eléctricas de Cali:

- OCHENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$82.000.000,00) con el fin de garantizar el abastecimiento de combustible para los vehículos del parque automotor.
- CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$4.000.000,00), con el fin de garantizar el abastecimiento de combustible para las plantas eléctricas.

En consecuencia, al confrontar el valor total de la Orden de Compra 161592, con la proyección real de consumo para el resto de la vigencia 2026, se recomienda y solicita autorización a la ordenadora del gasto, para modificar la orden de compra a efectos de disminuir la suma de: **CINCUENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE (\$ 55.674.590,77).**

VALOR INICIAL	CONSUMO ABRIL 2026	CONSUMO ESTIMADO MAYO A DICIEMBRE 2026	SALDO POR LIBERAR
\$ 144.094.156,00	\$2.419.565,23	\$ 86.000.000,00	\$ 55.674.590,77

La presente solicitud se formula en atención a los principios de austeridad en el gasto y eficiencia administrativa, con el fin de garantizar una adecuada ejecución presupuestal y una correcta administración de los recursos asignados a la Entidad.

Agradezco de antemano la atención prestada a la presente solicitud y quedo atento a cualquier información adicional que se requiera.

Cordialmente,



DAVID FERNANDO SANDOVAL MORALES

Profesional Universitario Grado 11

Dirección Seccional de Administración Judicial Cali

		DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL CALI - VALLE INFORME DE SUPERVISIÓN																																																																	
DATOS DEL INFORME																																																																			
Fecha de Presentación		Periodo del informe		Nombre del Contratista		Nombre de los Supervisores																																																													
Julio 3 de 2026		MAYO 28 AL 27 DE JUNIO 2026		ORGANIZACIÓN TERPEL S.A.		DAVID FERNANDO SANDOVAL MORALES																																																													
DATOS DEL CONTRATO																																																																			
Contrato Nro.	ORDEN DE COMPRA No.161592 DEL 3 DE MARZO DEL 2026	Tipo:	Suministro	Convenio Nro.	N/A	Tipo:	N/A																																																												
Objeto:	Contratar en nombre de la Nación - Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali - Valle del Cauca, el suministro de combustible para los vehículos pertenecientes al parque automotor de la ciudad de Cali, así como también para las plantas de emergencia que se encuentran ubicadas en los Palacios de Justicia del Valle del Cauca.																																																																		
Rubro		Vigencia	CDP Nro.	Fecha del CDP		Valor del CDP																																																													
A 02 02 01 003 003 “PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR”		2026	5128	2026/02/24		\$ 78.490.415,40																																																													
A 02 02 01 003 003 “PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR”		2026	18126	2026/02/24		\$ 58.103.740,60																																																													
A 02 02 01 003 003 “PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR”		2026	2526	2026/02/24		\$ 7.500.000,00																																																													
Vlr. Contrato Inicial	Valor Total	Fecha del Contrato	Plazo	Fecha de inicio		Fecha de Terminación																																																													
\$144.094.156	\$144.094.156	2026/03/03	6 MESES	2026/04/23		2026/09/03																																																													
REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO																																																																			
Póliza Nro.		Fecha de la Póliza	Nro. Registro Presupuestal	Fecha del Registro Presupuestal		Fecha de Suscripción Contrato																																																													
4468071		05/03/2026	4626 9626 27526	2026/03/03		2026/03/03																																																													
MODIFICACIONES AL CONTRATO																																																																			
	Nro.	Fecha de la A/P/OS	Tiempo	Valor		Tema de aclaración o alcance																																																													
Adiciones:																																																																			
PRORROGAS																																																																			
Otro sí:																																																																			
INFORMACIÓN FINANCIERA																																																																			
Valor del contrato		\$144.094.156		% Anticipo		N/A																																																													
Pagos				Amortización																																																															
Fecha del pago	Forma de pago	% Pagado	Valor	%	Valor	Valor Neto	Soporte																																																												
	AR9019689830	0,46%	\$ 661.967,97			\$ 661.967,97																																																													
	AR9019688710	0,22%	\$ 319.293,53			\$ 319.293,53																																																													
	AR9019700414	0,68%	\$ 976.340,47			\$ 976.340,47																																																													
	AR9019700416	0,12%	\$ 176.475,45			\$ 176.475,45																																																													
	AR9019703962	0,85%	\$ 1.229.075,66			\$ 1.229.075,66																																																													
	AR9019700749	0,32%	\$ 459.963,26			\$ 459.963,26																																																													
	AR9019700940	0,49%	\$ 708.984,19			\$ 708.984,19																																																													
	AR9019703964	0,86%	\$ 1.238.642,64			\$ 1.238.642,64																																																													
	AR9019708505	1,76%	\$ 2.531.238,51			\$ 2.531.238,51																																																													
	AR9019708537	1,26%	\$ 1.810.390,20			\$ 1.810.390,20																																																													
	AR9019708614	0,08%	\$ 114.566,70			\$ 114.566,70																																																													
Pagos y % de Avance		7,10%	\$10.226.938,58	N/A	\$0	\$10.226.938,58	N/A																																																												
EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES FRENTE A LAS OBLIGACIONES DURANTE EL PERIODO REPORTADO																																																																			
Obligaciones Contractuales		Actividades realizadas				Soportes																																																													
Las obligaciones del contratista (Proveedores) corresponden a todas las estipuladas en la cláusula novena – Obligaciones de los Proveedores / Obligaciones específicas de los Proveedores en las Órdenes de Compra del Acuerdo Marco de Precios para el suministro de Combustible CCE-326-AMP-2022		SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DIESEL Y CORRIENTE DEL 28 DE MAYO AL 27 DE JUNIO 2026				Planillas de Aportes parafiscales canceladas el 2 DE JUNIO DE 2026. Relaciones de consumo de combustible por el periodo comprendido entre el 28 de MAYO AL 27 DE JUNIO 2026																																																													
Elaborar la factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN		Facturas generadas y subidas al SIF a cargo del contratista y aprobadas por el Supervisor				<table><thead><tr><th>UNIDAD</th><th>FACTURA No.</th><th>FECHA</th><th>PERIODO CONSUMO</th><th>2026</th><th>VALOR</th></tr></thead><tbody><tr><td>2</td><td>AR9019719475</td><td>13/06/2026</td><td>1 AL 12 JUNIO</td><td></td><td>\$ 1.908.036,29</td></tr><tr><td>2</td><td>AR9019732714</td><td>29/06/2026</td><td>13 AL 27 JUNIO</td><td></td><td>\$ 2.019.056,93</td></tr><tr><td>8</td><td>AR9019719056</td><td>12/06/2026</td><td>28 AL 31 MAYO</td><td></td><td>\$ 899.945,25</td></tr><tr><td>8</td><td>AR9019719476</td><td>13/06/2026</td><td>1 AL 12 JUNIO</td><td></td><td>\$ 1.826.001,65</td></tr><tr><td>8</td><td>AR9019726711</td><td>29/06/2026</td><td>13 AL 27 DE JUNIO</td><td></td><td>\$ 2.581.327,25</td></tr><tr><td>8</td><td>AR9019719057</td><td>12/06/2026</td><td>28 AL 31 DE MAYO</td><td></td><td>\$ 146.011,06</td></tr><tr><td>8</td><td>AR9019719478</td><td>13/06/2026</td><td>1 AL 12 JUNIO</td><td></td><td>\$ 165.075,38</td></tr><tr><td>8</td><td>AR9019726715</td><td>29/06/2026</td><td>13 AL 27 JUNIO</td><td></td><td>\$ 151.804,93</td></tr><tr><td colspan="3">TOTAL</td><td></td><td></td><td>\$ 8.736.158,84</td></tr></tbody></table>		UNIDAD	FACTURA No.	FECHA	PERIODO CONSUMO	2026	VALOR	2	AR9019719475	13/06/2026	1 AL 12 JUNIO		\$ 1.908.036,29	2	AR9019732714	29/06/2026	13 AL 27 JUNIO		\$ 2.019.056,93	8	AR9019719056	12/06/2026	28 AL 31 MAYO		\$ 899.945,25	8	AR9019719476	13/06/2026	1 AL 12 JUNIO		\$ 1.826.001,65	8	AR9019726711	29/06/2026	13 AL 27 DE JUNIO		\$ 2.581.327,25	8	AR9019719057	12/06/2026	28 AL 31 DE MAYO		\$ 146.011,06	8	AR9019719478	13/06/2026	1 AL 12 JUNIO		\$ 165.075,38	8	AR9019726715	29/06/2026	13 AL 27 JUNIO		\$ 151.804,93	TOTAL					\$ 8.736.158,84
UNIDAD	FACTURA No.	FECHA	PERIODO CONSUMO	2026	VALOR																																																														
2	AR9019719475	13/06/2026	1 AL 12 JUNIO		\$ 1.908.036,29																																																														
2	AR9019732714	29/06/2026	13 AL 27 JUNIO		\$ 2.019.056,93																																																														
8	AR9019719056	12/06/2026	28 AL 31 MAYO		\$ 899.945,25																																																														
8	AR9019719476	13/06/2026	1 AL 12 JUNIO		\$ 1.826.001,65																																																														
8	AR9019726711	29/06/2026	13 AL 27 DE JUNIO		\$ 2.581.327,25																																																														
8	AR9019719057	12/06/2026	28 AL 31 DE MAYO		\$ 146.011,06																																																														
8	AR9019719478	13/06/2026	1 AL 12 JUNIO		\$ 165.075,38																																																														
8	AR9019726715	29/06/2026	13 AL 27 JUNIO		\$ 151.804,93																																																														
TOTAL					\$ 8.736.158,84																																																														
Productos a Entregar		Productos Entregados		Fecha de entrega		% de Ejecución																																																													
Combustible diesel y corriente		<table><tr><td>GALONES</td><td>UNIDAD</td></tr><tr><td>229,187</td><td>227</td></tr><tr><td>274,734</td><td>827</td></tr><tr><td>19,843</td><td>927</td></tr></table>	GALONES	UNIDAD	229,187	227	274,734	827	19,843	927	DEL 28 DE MAYO AL 27 DE JUNIO 2026		7,10%																																																						
GALONES	UNIDAD																																																																		
229,187	227																																																																		
274,734	827																																																																		
19,843	927																																																																		

GESTIÓN DE AVANCE (Diligenciar en el caso de que el informe no esté asociado a un entregable durante el período reportado)				
Se suministró combustible por el término comprendido DEL 28 DE MAYO AL 27 DE JUNIO 2026				
DIFICULTADES TÉCNICAS, ADMINISTRATIVAS Y FINANCIERAS PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL				
Causas	Alternativas de Solución	Fecha de Solución	Gestión	Resultados
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES	
SUSCRIPCIÓN DEL INFORME	
SUPERVISOR	
	
Nombre	DAVID FERNANDO SANDOVAL MORALES
Cargo	Profesional Universitario G-11



DESAJCLO26-3370
Santiago de Cali, julio 10 de 2026

Señor
DAVID FERNANDO SANDOVAL MORALES
Supervisor Orden de Compra 161592
Dirección Seccional de Administración Judicial
Cali – Valle del Cauca

Asunto: Respuesta a Oficio DESAJCLO26-2582 – Solicitud de autorización para modificar orden de compra 161592.

Cordial saludo,

En atención a la solicitud contenida en el oficio DESAJCLO26-2582 de fecha 29 de mayo de 2026, relacionada con la solicitud de autorización para prorrogar y reducir el valor de la Orden de Compra No. 161592 de 2026 que tiene por objeto: *“Contratar el suministro de combustible para los vehículos del parque automotor y las plantas eléctricas de la Rama Judicial - Valle del Cauca (Ciudad de Cali)”*, me permito manifestar que esta Dirección Seccional ACEPTA LA RECOMENDACIÓN Y AUTORIZA MODIFICAR la Orden de Compra mencionada; lo anterior conforme la justificación dada en el oficio del asunto y los valores ahí indicados.

Cordialmente,

ALBA MYRIAM ORDOÑEZ SANCHEZ
Directora Seccional de Administración Judicial Cali (E)

Proyectó Natalia Jiménez Orozco – Profesional Universitario



DESAJCLO26-3376
Santiago de Cali, julio 10 de 2026

Señores
ORGANIZACIÓN TERPEL S.A
Ciudad

Asunto: "Notificación modificación Orden de
Compra No. 161592 de 2026 – Suministro
de combustible"

Cordial saludo,

En calidad de supervisor de la Orden de Compra No. 161592 emitida el 03 de marzo de 2026, suscrita con ORGANIZACIÓN TERPEL S.A., cuyo objeto es "*Contratar el suministro de combustible para los vehículos del parque automotor y las plantas eléctricas de la Rama Judicial - Valle del Cauca (Ciudad de Cali)*", por un valor total de CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS PESOS (\$144.094.156,00) M/CTE y con una fecha de vencimiento al tres (03) de septiembre de 2026, me permito solicitar nos informe si están dispuestos a suscribir una modificación a la orden de compra, en los siguiente términos:

- Reducir el valor de la orden de compra en la suma de **CINCUENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 55.674.590,77) M/CTE.**

En ese sentido, el nuevo valor de la orden de compra sería la suma de CINCUENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE (\$88.419.565,23).

- Prorrogar el plazo de ejecución de la orden de compra **hasta el 31 de diciembre de 2026**

Así las cosas, en caso de estar de acuerdo, se solicita remitir la respuesta por escrito, así como el Certificado de Existencia y Representación Legal VIGENTE con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario y fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal.

Atentamente,



DAVID FERNANDO SANDOVAL MORALES

Profesional Universitario

Supervisor de la Orden de Compra 161592 de 2026.

Proyectó Natalia Jiménez Orozco – Profesional Universitario



OC 161592 Firmada

Desde Colombia Compra Eficiente <colombiacompraefic@terpel.com>

Fecha Mié 15/07/2026 15:13

Para Natalia Jimenez Orozco <njimeneo@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivo adjunto (140 KB)

Solicitud-Modificacion-20260710173000-495851 OC 161592JM 07-15-2026.pdf;

Buen día,

Envío OC 161592 Firmada

Gracias, quedo atento.

Saludos,



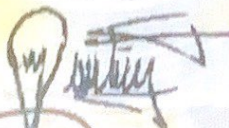
David Vargas Ramirez
Practicante

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

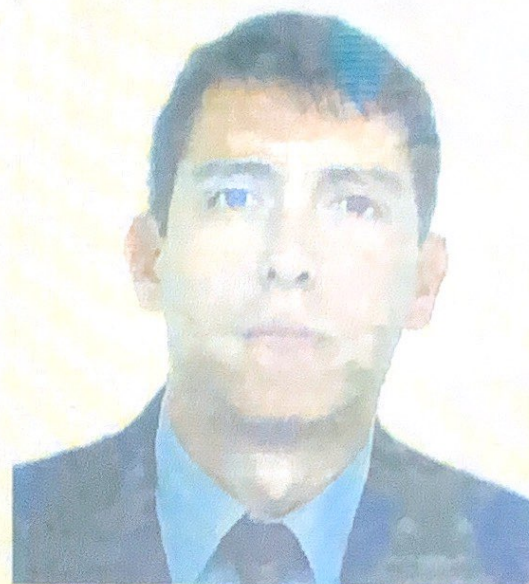
NUMERO **76319806**

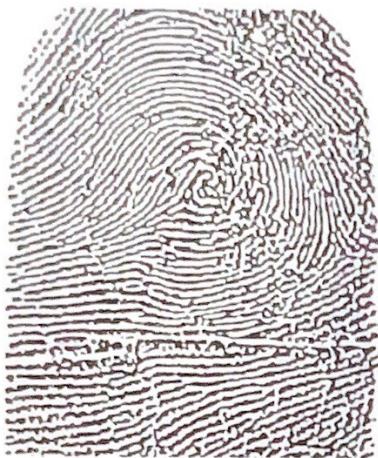
MARTINEZ FERNANDEZ
APELLIDOS

JUAN MANUEL
NOMBRES



FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO

17-AGO-1973

POPAYAN
(CAUCA)

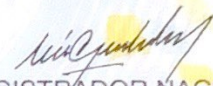
LUGAR DE NACIMIENTO

1.83
ESTATURA

O+
G.S. RH

M
SEXO

16-JUL-1992 POPAYAN
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION


REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR



A-1500102-42107733-M-0076319806-20021011

01424 02284A 01 114899175



MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 76319806 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 05/07/2026 01:37 PM



Código Verificación: **GVL59TS2JH**

Válida hasta: **03/10/2026**

Dirección de Gobierno Digital

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**



ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACION ESTATAL

1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD

Conforme lo señalado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015, se presenta el siguiente estudio previo para la contratación estatal.

La Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, es el ente que debe coadyuvar para el buen desempeño de las funciones propias de las Corporaciones y Despachos Judiciales del Valle del Cauca. De acuerdo con el artículo 103 de la Ley 270 de 1996, modificado a su vez por el artículo 46 de la Ley 2430 de 2024, compete a la Dirección Seccional, entre otras, las siguientes funciones: “(...) 2. *Administrar los bienes y recursos destinados para el funcionamiento de la Rama Judicial y responder por su correcta aplicación o utilización*”

En atención a ese mandato y con el fin de contar con los medios adecuados y suficientes para garantizar la prestación del servicio esencial de administración de justicia que demandan las Corporaciones y Despachos Judiciales del Valle del Cauca, el parque automotor de la Rama Judicial en el Valle del Cauca, actualmente cuenta con veinticinco (25) vehículos activos, entre ellos camionetas, camperos, automóviles y motocicletas, los cuales resultan de vital importancia para la Entidad, ya que en ellos se desplazan funcionarios y empleados judiciales; por tal motivo, se debe contar de manera permanente con el suministro de combustible para garantizar la movilidad de quienes utilizan estos vehículos diariamente, permitiendo a su vez que los funcionarios y empleados judiciales no vean impedidos los desplazamientos que realizan con ocasión a sus funciones.

Así mismo, actualmente existen nueve (9) Sedes Judiciales que cuentan con plantas eléctricas que prestan el servicio de soporte del fluido eléctrico en ausencia total o parcial de este, las cuales, para su funcionamiento utilizan combustible tipo diésel o ACPM, el cual debe ser suministrado periódicamente de acuerdo con la necesidad que se presente.

Dado lo anterior, esta Entidad hizo uso del Acuerdo Marco de Precios CCE-326-AMP-2022 – ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE NACIONAL III emitido por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, con la finalidad de “Contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, el suministro de combustible para los vehículos del parque automotor y las plantas eléctricas de la Rama Judicial – Valle del Cauca”, a efectos de suplir la necesidad de suministro de combustible con que contaba la Entidad, tal como quedó soportado en los Estudios Previos del referido proceso.

Que en el Acuerdo Marco de Precios para el suministro de Combustible CCE-326-AMP-2022, se determina una categorización de los proveedores. En ese sentido, teniendo en cuenta que el servicio de suministro de combustible es requerido en todo el Departamento del Valle del Cauca, se planeó estratégicamente y en beneficio de la Entidad para la correcta operatividad, emitir tres (3) órdenes de compra: una para Cali, una para Buenaventura y una para Buga.

Es preciso indicar que, de conformidad con la información publicada por Colombia Compra Eficiente respecto del Acuerdo Marco de Precios CCE-326-AMP-2022 – Acuerdo Marco para el Suministro de Combustible Nacional III, el plazo máximo para la colocación de órdenes de compra vencía el 3 de marzo de 2026, mientras que la fecha límite para su ejecución correspondía al 3 de septiembre de 2026, tal como se evidencia a continuación:



Fecha máxima para
colocar órdenes de
compra:

03/03/2026



Vigencia máxima para
ejecutar las órdenes de
compra:

03/09/2026

En ese contexto, para el mes de marzo de 2026 la Entidad aún contaba con órdenes de compra emitidas durante la vigencia 2025 que registraban saldos disponibles. Sin embargo, con fundamento en el análisis de los consumos promedio mensuales de combustible, se evidenció que dichos saldos

resultaban insuficientes para garantizar el abastecimiento durante la totalidad de la vigencia 2026.

En consecuencia, considerando la fecha límite para la colocación de órdenes de compra en el marco del citado Acuerdo y teniendo en cuenta además que en vigencias anteriores la Entidad adelantó procesos de selección bajo la modalidad de mínima cuantía para contratar el suministro de combustible, los cuales fueron declarados desiertos, se estimó procedente emitir una nueva orden de compra antes del vencimiento del plazo establecido. Lo anterior con el propósito de que, una vez agotados los saldos de las órdenes de compra correspondientes a la vigencia 2025, se realizara el empalme con las órdenes de compra de la vigencia 2026, garantizando así la continuidad e ininterrupción del suministro de combustible, procurando mitigar el riesgo de afectar la operación de los vehículos y de las plantas eléctricas de la Entidad.

En razón a lo anterior, la Entidad emitió la Orden de Compra No. 161592 del 03 de marzo de 2026 mediante el Acuerdo Marco de Precios para el suministro de Combustible CCE-326-AMP-2022, cuyo es *“Contratar el suministro de combustible para los vehículos del parque automotor y las plantas eléctricas de la Rama Judicial - Valle del Cauca (Ciudad de Cali)”*, con el proveedor ORGANIZACIÓN TERPEL S.A., por la suma de CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS PESOS (\$144.094.156,00) M/CTE, cuya fecha de vencimiento se estableció hasta el 03 de septiembre de 2026, conforme el plazo máximo para ejecutar indicado por Colombia Compra Eficiente.

Que conforme a lo establecido en el referido Acuerdo Marco de Precios para el suministro de Combustible CCE-326-AMP-2022, la categoría por la cual se contrató el suministro de combustible para la ciudad de Cali, corresponde a la categoría *“A – Distribuidor Minorista que suministra el combustible en Municipios con sistema de Control Obligatorio y Libertad Vigilada”*.

Que los requisitos de perfeccionamiento y de ejecución de la Orden de Compra No. 161592 de 2026 se cumplieron el día 06 de marzo de 2026 con la expedición del registro presupuestal y la emisión del acto aprobatorio de las pólizas.

Que en la Orden de Compra No. 161592 de 2026, se estableció como Supervisor de la misma al Profesional Universitario adscrito al Área Administrativa y encargado del parque automotor de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali.

Que el Profesional Universitario encargado del Parque Automotor de la Seccional, en calidad de supervisor de la orden de compra, mediante oficio DESAJCLO26-2582 de fecha 29 de mayo de 2026, solicitó autorización a la Directora Seccional de Administración Judicial de Cali para realizar la modificación No. 1 a la Orden de Compra No. 161592 de 2026, argumentando lo siguiente:

“De manera atenta y respetuosa, en mi calidad de supervisor de la Orden de Compra No. 161592 de 2026, cuyo objeto es “Contratar el suministro de combustible para los vehículos del parque automotor y las plantas eléctricas de la Rama Judicial - Valle del Cauca (Ciudad de Cali)”, me permito manifestar la necesidad de efectuar una modificación a la misma.

*La citada Orden de Compra fue emitida el 03 de marzo de 2026 y suscrita con la empresa ORGANIZACIÓN TERPEL S.A. por valor de **CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$144.094.156,00)** y con una fecha de vencimiento el 03 de septiembre de 2026.*

Sin perjuicio de lo anterior, sólo hasta el día 23 de abril de 2026, comenzó el suministro efectivo del combustible requerido para la operación de los vehículos y plantas eléctricas adscritos al Circuito Judicial de Cali a través de la Orden de Compra 161592. Al respecto, es preciso indicar que, como se evidenciará posteriormente, a la fecha de colocación de la orden de compra 161592 de 2026 aún existía la orden de compra 141941 de 2025, con saldo vigente; no obstante, de conformidad con lo publicado en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, el plazo máximo para colocar órdenes de compra en el Acuerdo Marco para el suministro de Combustible Nacional III - CCE-326-AMP-2022 era hasta el 03 de marzo de 2026, lo que justifica la razón por la cual la Orden de Compra 161592 se colocó en esa fecha y se inició su ejecución un mes más tarde.

Así mismo, la fecha de vencimiento de la orden de compra será extendida hasta el 31 de diciembre de 2026, conforme la justificación que se indicará en el estudio previo de la modificación producto del presente oficio.

Ahora, respecto al estado actual de ejecución física y presupuestal de la orden de compra del asunto, se informa

que el suministro se ha venido prestando de manera continua y satisfactoria, sin que a la fecha se registren incumplimientos por parte del proveedor. El valor ejecutado del 23 al 30 de abril corresponde a la suma de \$2.419.565,23.

Ahora bien, en cumplimiento de mis funciones como supervisor, me permito informar la necesidad de modificar la orden de compra 161592, por las razones que se exponen a continuación:

- Al momento de estructurar la necesidad y proyectar el consumo de combustible para la vigencia 2026, no se tenía previsto que el Nivel Central nos solicitara la devolución de dos (2) vehículos a la ciudad de Bogotá, situación que reduce considerablemente el consumo estimado de combustible del parque automotor adscrito a esta Seccional.
- Adicional a ello, actualmente tres (3) vehículos más se encuentran en estudio para trámite de baja definitiva, debido a su antigüedad, estado mecánico y altos costos de mantenimiento, circunstancias que impactan directamente la ejecución proyectada de la Orden de Compra No. 161592 de 2026. A
- Así mismo, se informa que otros dos (2) vehículos se encuentran fuera de circulación actualmente por encontrarse en reparación en el taller, pues los repuestos requeridos para su reparación presentan tiempos de entrega superiores a cuarenta y cinco (45) días hábiles, lo que implica que dichos automotores permanecerán aproximadamente dos (2) meses calendario sin operación y, en consecuencia, sin consumo de combustible.

Es importante señalar que la proyección inicial realizada mediante requerimiento de febrero de 2026 se efectuó con fundamento en las necesidades operativas existentes a esa fecha, contemplando la totalidad de vehículos activos del parque automotor, así como el comportamiento histórico del consumo de la Entidad durante la vigencia 2025. No obstante, las situaciones anteriormente descritas han generado una disminución sustancial en la necesidad real y el consumo o ejecución presupuestal de la mencionada Orden de Compra.

Ahora bien, es importante traer a colación el consumo mensual de los últimos tres meses, es decir, el periodo comprendido entre febrero y abril de 2026, a efectos de tener un promedio estimado de consumo. A continuación, se proyectan los datos recopilados:

MES	VALOR CONSUMO	OC 141941 DE 2025	OC 161592 DE 2026
Febrero 2026	\$ 12.325.130,50	\$ 12.325.130,50	
Marzo 2026	\$ 9.756.053,58	\$ 9.756.053,58	
Abril 2026	\$ 8.461.615,35	\$6.042.050,12	\$2.419.565,23
TOTAL		\$30.542.799,43	

De acuerdo al análisis anterior, se tiene que el valor promedio mensual equivale a \$10.180.933,14. Con base en dicho comportamiento se realizó la estimación del consumo de combustible para el resto de la vigencia 2026, es decir, periodo comprendido entre mayo y diciembre de 2026, así:

MES	VALOR
Mayo	\$ 10.150.000,00
Junio	\$ 10.150.000,00
Julio	\$ 10.150.000,00
Agosto*	\$ 10.800.000,00
Septiembre	\$ 10.150.000,00
Octubre*	\$ 10.800.000,00
Noviembre	\$ 10.150.000,00
Diciembre *	\$ 9.650.000,00
ACPM-DIESEL Plantas Eléctricas *	\$ 4.000.000,00
TOTAL	\$ 86.000.000,00

NOTAS:

* En los meses de agosto y octubre se tienen programados algunos eventos por parte del Consejo de Estado y Corte Suprema de Justicia en la ciudad de Cali, lo que genera mayores servicios de traslados, por tal motivo se presupuesta un mayor consumo.

* En el mes de diciembre se labora hasta el día 19, debido a la vacancia judicial, por tal motivo se presupuesta un menor valor.

* Conforme al último reporte solicitado, las plantas eléctricas están en ¾ de su nivel máximo, razón por la cual se considera necesario contar con la disponibilidad de los recursos mencionados.

Con base en el análisis de los consumos periódicos efectuados y con el propósito de optimizar el uso de los recursos públicos, se estima el siguiente consumo para el periodo de mayo a diciembre de 2026, destinado a suplir la necesidad de combustible requerida para el funcionamiento del parque automotor y las plantas eléctricas de Cali:

- OCHENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$82.000.000,00) con el fin de garantizar el abastecimiento de combustible para los vehículos del parque automotor.
- CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$4.000.000,00), con el fin de garantizar el abastecimiento de combustible para las plantas eléctricas.

En consecuencia, al confrontar el valor total de la Orden de Compra 161592, con la proyección real de consumo para el resto de la vigencia 2026, se recomienda y solicita autorización a la ordenadora del gasto, para modificar la orden de compra a efectos de disminuir la suma de: **CINCUENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE (\$ 55.674.590,77).**

VALOR INICIAL	CONSUMO ABRIL 2026	CONSUMO ESTIMADO MAYO A DICIEMBRE 2026	SALDO POR LIBERAR
\$ 144.094.156,00	\$2.419.565,23	\$ 86.000.000,00	\$ 55.674.590,77

(...)"

Con base en ello, el Profesional Universitario encargado del Parque Automotor de la Seccional, en su calidad de supervisor, mediante oficio DESAJCLO26-2582 de fecha 29 de mayo de 2026, recomendó y solicitó autorización a la Directora Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, para modificar la Orden de Compra No. 161592 de 2026 en el sentido de disminuir el valor de CINCUENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 55.674.590,77) M/CTE, quedando como nuevo valor total de la orden de compra la suma de OCHENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS CON VEINTITRÉS CENTAVOS (\$88.419.565,23) M/CTE. * Se adjunta oficio suscrito por el supervisor de la orden de compra.

De otro lado, se tiene que inicialmente se planteó una fecha de terminación de la orden de compra al 03 de septiembre de 2026, por ser ésta la fecha de vigencia máxima para ejecutar las ordenes de compra, de acuerdo a la información publicada por Colombia Compra Eficiente en la Tienda Virtual. Sin perjuicio de lo anterior, teniendo en cuenta que la Entidad requiere garantizar el suministro de combustible durante toda la vigencia 2026 y de conformidad con lo establecido en el numeral 15.2 *Plazo y vigencia de las Órdenes de Compra* del Acuerdo Marco de Precios para el Suministro de Combustible CCE-326-AMP-2022, que señala que “La vigencia de la Orden de Compra puede extenderse hasta una fecha posterior a la finalización del plazo de operación del Acuerdo Marco, siempre que el plazo adicional sea igual o menor a SEIS (6) MESES”, como se evidencia a continuación, se hace necesario prorrogar el plazo de ejecución de la orden de compra al 31 de diciembre de 2026, toda vez que el Acuerdo Marco lo permite, teniendo en cuenta que el plazo a adicionar es menor a seis meses.

15.2. Plazo y vigencia de las Órdenes de Compra

En caso de que una Entidad Compradora solicite al Proveedor la adquisición de los bienes o servicios de que trata el Acuerdo Marco, con un plazo adicional a la vigencia del mismo, todas las condiciones establecidas en el Acuerdo Marco se entenderán extendidas hasta la fecha de vencimiento de la Orden de Compra.

Las Entidades Compradoras pueden colocar Órdenes de Compra durante el plazo de operación del Acuerdo Marco y su prórroga, en caso de que ocurra. **La vigencia de la Orden de Compra puede extenderse hasta una fecha posterior a la finalización del plazo de operación del Acuerdo Marco, siempre que el plazo adicional sea igual o menor a SEIS (6) MESES.** En estos casos, el Proveedor amplie la vigencia de la garantía de cumplimiento en los términos de la Cláusula 18. Si la entidad compradora cuenta con aprobación para ejecutar recursos de vigencias adicionales, la orden de compra puede extenderse por el término de las vigencias aprobadas.

Que en virtud de lo anterior, la Directora Seccional de Administración Judicial de Cali (E), mediante oficio DESAJCLO26-3370 de fecha 10 de julio de 2026, autorizó realizar la disminución al valor y prórroga al plazo de ejecución de la Orden de Compra No. 161592 de 2026.

En virtud de ello, mediante oficio No. DESAJCLO26-3376 de fecha 10 de julio de 2026, el Profesional Universitario encargado del Parque Automotor de la Seccional, en su calidad de supervisor de la Orden de Compra No. 161592 de 2026, solicitó al Representante del proveedor ORGANIZACIÓN TERPEL S.A, informar si estaba dispuesto a suscribir la modificación consistente en disminuir el valor y prorrogar la fecha de vencimiento de la orden de compra en cuestión.

Que mediante correo electrónico de fecha 15 de julio de 2026, el proveedor ORGANIZACIÓN TERPEL S.A. remitió, firmado por el apoderado, el formato arrojado por la Tienda Virtual para modificar la Orden de Compra No. 161592 de 2026. Con lo anterior se entiende aprobada la modificación por parte del proveedor, para prorrogar el plazo de ejecución y disminuir el valor de la citada orden de compra.

La reducción del valor de la orden de compra se justifica en el cumplimiento del deber que le asiste a la Entidad de garantizar el uso eficiente, responsable y transparente de los recursos públicos. Es por ello que el supervisor, durante la revisión financiera de la orden de compra, identificó que la necesidad para la vigencia 2026 podía ser atendida con un menor presupuesto, como consecuencia del menor consumo histórico evidenciado durante la ejecución de la orden de compra y de la proyección técnica realizada para el periodo mayo-diciembre de 2026, sin afectar el alcance ni la calidad del suministro requerido. En consecuencia, conforme al principio de economía, la Entidad encuentra necesario ajustar el monto contratado para garantizar las medidas de austeridad señaladas por el Gobierno Nacional y de esta manera asegurar la adecuada destinación de los recursos públicos.

De igual manera, la prórroga de la orden de compra se justifica en la necesidad de garantizar la continuidad del suministro de combustible requerido para la operatividad de los vehículos y las plantas eléctricas de la Entidad, durante la totalidad de la vigencia 2026. Lo anterior, considerando que el Acuerdo Marco de Precios CCE-326-AMP-2022 autoriza la extensión de la vigencia de las órdenes de compra hasta por un término adicional igual o inferior a seis (6) meses posteriores a la finalización de su plazo de operación, condición que se cumple en el presente caso.

En consecuencia, con el ánimo de satisfacer la necesidad de la Entidad, consistente en contratar el suministro de combustible para los vehículos del parque automotor y las plantas eléctricas de la Rama Judicial – Valle del Cauca (ciudad de Cali), se requiere modificar la Orden de Compra No. 161592 de 2026 a efectos de prorrogar el plazo de vencimiento hasta el 31 de diciembre de 2026 y disminuir el valor en la suma de CINCUENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 55.674.590,77) M/CTE quedando como nuevo valor total de la orden de compra la suma de OCHENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS CON VEINTITRÉS CENTAVOS (\$88.419.565,23) M/CTE.

Que, conforme a las consideraciones expuestas, la modificación propuesta resulta procedente, por cuanto responde a la necesidad de garantizar la continuidad del suministro de combustible requerido para la operación de los vehículos y las plantas eléctricas de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, así como a la optimización en la utilización de los recursos públicos.

En ese sentido, las partes, en ejercicio de la autonomía de la voluntad dentro del marco de la contratación estatal, acuerdan una modificación que no altera el objeto contractual ni la naturaleza jurídica de la Orden de Compra, ni incorpora obligaciones o prestaciones nuevas; únicamente ajusta el plazo de ejecución y el valor contratado conforme a la necesidad real de la Entidad.

En consecuencia, la modificación se encuentra en armonía con los principios de planeación, economía, responsabilidad, transparencia y eficiencia, garantizando la adecuada satisfacción del interés general y la correcta ejecución de la Orden de Compra.

En atención a lo señalado en el Artículo 5 numeral 2, Artículo 14 y 40 de la Ley 80 de 1993, prevén que la Entidad Estatal cuenta con la facultad y el deber de introducir las modificaciones a lo contratado cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, con el propósito de asegurar el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación del servicio y la efectividad de los

derechos e intereses de los administrados. En ese contexto, las partes contratantes, en ejercicio de la autonomía de la voluntad y dentro del marco legal aplicable, pueden implementar los ajustes necesarios para salvaguardar el interés general y garantizar la adecuada ejecución de la Orden de Compra

La presente contratación se encuentra contemplada dentro del Plan Sectorial de Desarrollo de la Rama Judicial 2023 – 2026.

2. DEFINICION TÉCNICA DE LA NECESIDAD

Se requiere modificar la Orden de Compra No. 161592 de 2026, cuyo objeto consiste en: “Contratar el suministro de combustible para los vehículos del parque automotor y las plantas eléctricas de la Rama Judicial - Valle del Cauca (Ciudad de Cali)”, en el sentido de prorrogar el plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2026 y disminuir el valor en la suma de CINCUENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 55.674.590,77) M/CTE quedando como nuevo valor total de la orden de compra la suma de OCHENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS CON VEINTITRÉS CENTAVOS (\$88.419.565,23) M/CTE

3. CONDICIONES GENERALES DE LA MODIFICACIÓN

OBJETO	Modificar la Orden de Compra No. 161592 de 2026, suscrita con el proveedor ORGANIZACIÓN TERPEL S.A, en el sentido de disminuir su valor y prorrogar el plazo de ejecución.
PLAZO PRÓRROGA	Prorrogar el plazo de ejecución de la orden de compra hasta el 31 de diciembre de 2026.
VALOR DISMINUIR Y VALOR TOTAL DE LA ORDEN DE COMPRA	Disminuir el valor de la orden de compra en la suma de CINCUENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 55.674.590,77) M/CTE. En consecuencia, el nuevo valor total de la orden de compra será la suma de OCHENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS CON VEINTITRÉS CENTAVOS (\$88.419.565,23) M/CTE
OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR	Las obligaciones de los proveedores corresponden a todas las estipuladas en la Cláusula Novena – Obligaciones de los Proveedores / Obligaciones específicas de los Proveedores en las Órdenes de Compra del Acuerdo Marco de Precios para el Suministro de Combustible CCE-326-AMP-2022.
SUPERVISOR DE LA ORDEN DE COMPRA	Está a cargo del Profesional Universitario encargado del Parque Automotor de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali o quien haga sus veces.

4. SOPORTE TÉCNICO Y ECONÓMICO DE LA MODIFICACIÓN

Se determina que el valor a disminuir a la Orden de Compra No. 161592 de 2026 es la suma de CINCUENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 55.674.590,77) M/CTE, el cual se liberará de los siguientes registros presupuestales y en consecuencia certificados de disponibilidad presupuestal:

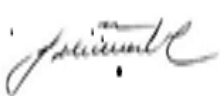
Subunidad	Registro Presupuestal	Certificado de Disponibilidad Presupuestal	Valor a liberar
27-01-01-227	9626 del 03/03/2026	5126 del 24/02/2026	\$38.188.484,00
27-01-01-827	27526 del 03/03/2026	18126 del 24/02/2026	\$17.486.106,77

Tal reducción encuentra su justificación en el consumo de combustible durante los últimos meses y en la estimación de consumo realizada por el supervisor para el resto de la vigencia 2026, conforme se puede observar en la parte motiva del presente documento.

5. ANALISIS DE LOS RIESGOS DE CONTRATACIÓN

En atención a la presente modificación, el proveedor deberá modificar las garantías de que trata la Cláusula No. 18 – Garantía de Cumplimiento – del Acuerdo Marco de Precios No. CCE-326-AMP-2022, en el sentido de disminuir el valor de los riesgos amparados y prorrogar la vigencia de los mismos.

Firmado en Santiago de Cali, a los dieciséis (16) días del mes de julio del año dos mil veintiséis (2026).

Elaboró	Revisó			Aprobó
NATALIA JIMÉNEZ OROZCO	NATALIA MUÑOZ TOBAR	LILIANA VILLARREAL CASTAÑEDA	FABIO HERIBERTO MOLINA ARANGO	ALBA MYRIAM ORDOÑEZ SANCHEZ (E)
Firma 	Firma 	Firma 	Firma 	Firma 

VIABILIDAD JURÍDICA
En cumplimiento a lo establecido en el Manual de Contratación adoptado mediante la Resolución Nro. 6424 del 03 de junio de 2025, por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial; el Coordinador del Área Jurídica de la Dirección Seccional de Administración Judicial Cali – Valle del Cauca, realiza el control de legalidad al presente estudio y documento previo para la contratación, esto por ajustarse a la normatividad legal vigente en materia de contratación estatal.
Firma: 
FABIO HERIBERTO MOLINA ARANGO Coordinador Área Jurídica



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:33:12 AM horas del 15/07/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **76319806**

Apellidos y Nombres: **MARTINEZ FERNANDEZ JUAN MANUEL**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

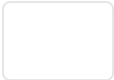
Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)





Consulta de antecedentes

Permite consultar los antecedentes disciplinarios, penales, contractuales, fiscales y de pérdida de investidura con solo digitar el número de identificación de la persona natural o jurídica.

Tipo de Identificación:

Cédula de ciudad

Número Identificación:

76319806

¿Escriba las dos primeras letras del primer nombre de la persona a la cual esta expidiendo el certificado?

5

Consultar

Datos del ciudadano

Señor(a) JUAN MANUEL MARTINEZ FERNANDEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía Número 76319806.

El ciudadano no presenta antecedentes

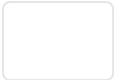
Señor(a) ciudadano(a): la expedición del certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación es gratuita en todo el país.
Fecha de consulta: miércoles, julio 15, 2026 - Hora de consulta: 09:35:42

OTRAS ENTIDADES



Sede principal

Dirección: Carrera 5 # 15-80, Bogotá D.C., Colombia
Código Postal: 11032
Horario de atención: Lunes a viernes, 8 a.m. a 5 p.m., jornada continua



Consulta de antecedentes

Permite consultar los antecedentes disciplinarios, penales, contractuales, fiscales y de pérdida de investidura con solo digitar el número de identificación de la persona natural o jurídica.

Tipo de Identificación:

Nit

Número Identificación:

8300952130

¿ Cual es la Capital del Atlantico?

medellin

Consultar

Datos del ciudadano

La Persona ORGANIZACION TERPEL S A identificado(a) con NIT Número 8300952130.

La persona no presenta antecedentes

Señor(a) ciudadano(a): la expedición del certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación es gratuita en todo el país.
Fecha de consulta: miércoles, julio 15, 2026 - Hora de consulta: 09:37:41

OTRAS ENTIDADES



Sede principal

Dirección: Carrera 5 # 15-80, Bogotá D.C., Colombia
Código Postal: 11032
Horario de atención: Lunes a viernes, 8 a.m. a 5 p.m., jornada continua

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

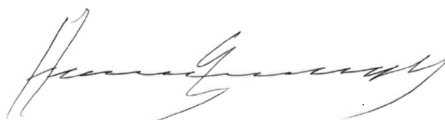
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 15 de julio de 2026, a las 09:38:26, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	76319806
Código de Verificación	76319806260715093826

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

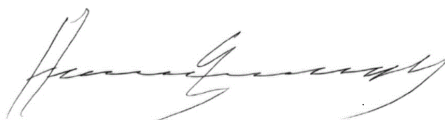
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 15 de julio de 2026, a las 09:39:13, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8300952130
Código de Verificación	8300952130260715093913

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 15/07/2026 09:40:06 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **76319806** y Nombre: **JUAN MANUEL MARTINEZ FERNANDEZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **143881144** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

 Nueva Búsqueda Imprimir

Información

515 9000

**Dios y
Patria**

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

**COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA****GOV.CO**

MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	495851
Número de orden de compra a modificar:	161592

Entidad compradora:	ADMINISTRACION JUDICIAL SECCIONAL CALI
Nombre del solicitante:	Natalia Jiménez Orozco
Proveedor:	Organización Terpel S.A.
Mecanismo de agregación de demanda:	Combustible (Nacional) III

Tipo de Solicitud:	Modificación de la Orden de Compra
Fecha:	2026-07-10 17:30:00

Campos a Actualizar

Campo	Valor Actual	Nuevo Valor
Fecha de vencimiento	2026-09-03	2026-12-31

Cuentas asociadas

Id	Nombre	Código	Segmento 1	Segmento 2
158389	COMBUSTIBLE CALI 227	CDP-5126	CDP	5126
158390	COMBUSTIBLE CALI 827	CDP-18126	CDP	18126
158391	COMBUSTIBLE CALI 927	CDP-2526	CDP	2526

Artículos actuales

No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
1	com03-Combustible - Categoría A (Cali)	144094156.0	Peso (COP)	1.00	CDP-5126	144094156.00

Total Orden de Compra Actual:

144,094,156.00

Artículos editados y/o agregados

Tipo	No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
Editado	1	com03-Combustible - Categoría A (Cali)	1.00	Peso (COP)	88419565.23	CDP-5126	88419565.23

Totales de Modificación

Total Nuevos:	0.00
Total Editados:	88,419,565.23
Total Sin Editar:	0.00
Total Eliminados:	0.00
Valor Total Orden de Compra:	88,419,565.23

Detalle o justificación de la aclaración

Se modifica la orden de compra a efectos de disminuir su valor y prorrogar el plazo de ejecución.

Firma ordenador del gasto

Nombre: Alba Myriam Ordoñez Sanchez

Documento: 66.924.526

Firma de proveedor

Nombre:

Documento:



DESAJCLO26-3435
Santiago de Cali, julio 16 de 2026

Doctora
MARITZA PALACIOS SALCEDO
Jefe de Ejecución Presupuestal y Pagos
Dirección Seccional de Administración Judicial
Cali – Valle del Cauca
Carrera 10 Nro. 12-15 Torre A Piso 2

Asunto: “Solicitud de Liberación de RP’s y CDP’s.”

Respetada Doctora Maritza,

De manera comedida y atenta, me permito solicitar la liberación de algunos registros presupuestales y por consiguiente sus certificados de disponibilidad presupuestal por un valor total de **CINCUENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$55.674.590,77) M/CTE**, por el Rubro A-02-02-01-003-003, por concepto de PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE, PRODUCTOS DE REFINANCIACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR, de la siguiente manera:

RUBRO	CONCEPTO	RECURSO	CDP	RP	SUBUNIDAD	VALOR A LIBERAR
A-02-02-01-003-003	PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE, PRODUCTOS DE REFINANCIACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	10 CSF	5126 del 24/02/26	9626 del 03/03/26	227	\$38.188.484,00
			18126 del 24/02/26	27526 del 03/03/26	827	\$17.486.106,77
	TOTAL					\$55.674.590,77

Lo anterior, toda vez que la Orden de Compra No. 161592 de 2026, cuyo objeto consiste en “Contratar el suministro de combustible para los vehículos del parque automotor y las plantas eléctricas de la Rama Judicial - Valle del Cauca (Ciudad de Cali)” se modificó, en el sentido de reducir su valor, por las razones expuestas en el Estudio Previo de dicha modificación.

Se deja constancia que dicho proceso de contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la presente vigencia.

Cordialmente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Alba' followed by a stylized surname.

ALBA MYRIAM ORDOÑEZ SANCHEZ
Directora Seccional de Administración Judicial (E)

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Natalia' followed by a stylized surname.

NATALIA MUÑOZ TOBAR
Coordinadora Área Administrativa

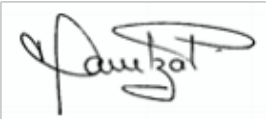
Proyectó: Natalia Jiménez Orozco – Profesional Universitario



CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL										
El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes “Ítems de afectación de gastos”										
Numero:	5126	Fecha Registro:	2026-02-24	Unidad / Subunidad ejecutora:	27-01-01-227 CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SECCIONAL CALI					
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Con Compromiso		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno	
Valor Inicial:	78.490.415,40	Valor Total Operaciones:			Valor Actual.:	40.301.931,40	Saldo x Comprometer:	0,00	Vr. Bloqueado	0,00
SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS						
Número:	5226	Fecha Registro:	2026-02-24	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:		
ITEM PARA AFECTACION DE GASTO										
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
227 CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SECCIONAL CALI	A-02-02-01-003-003 PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	Nación	10	CSF	2026-07-16	78.490.415,40	-38.188.484,00			
					Total:	78.490.415,40	-38.188.484,00	40.301.931,40	0,00	0,00
Objeto:	Se requiere contratar el suministro de combustible para los vehículos del parque automotor y las plantas eléctricas de la Rama Judicial - Valle del Cauca (Ciudad de Cali).									

Firma Responsable

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL										
El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes “Ítems de afectación de gastos”										
Numero:	18126	Fecha Registro:	2026-02-24	Unidad / Subunidad ejecutora:	27-01-01-827 TRIBUNALES Y JUZGADOS SECCIONAL CALI					
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Con Compromiso		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno	
Valor Inicial:	59.549.302,60	Valor Total Operaciones:			Valor Actual.:	40.617.633,83	Saldo x Comprometer:	0,00	Vr. Bloqueado	0,00
SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL					AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	18126	Fecha Registro:	2026-02-24	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:		
ITEM PARA AFECTACION DE GASTO										
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
827 TRIBUNALES Y JUZGADOS SECCIONAL CALI	A-02-02-01-003-003 PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	Nación	10	CSF	2026-07-16		-17.486.106,77			
					2026-02-27	59.549.302,60	-1.445.562,00			
					Total:	59.549.302,60	-18.931.668,77	40.617.633,83	0,00	0,00
Objeto:	Se requiere contratar el suministro de combustible para los vehículos del parque automotor y las plantas eléctricas de la Rama Judicial - Valle del Cauca (Ciudad de Cali).									



Firma Responsable



Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto Comprobante

Usuario Solicitante: MHmlargo MONICA PATRICIA LARGO ORDOEZ
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 27-01-01-227 CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SECCIONAL CALI
Fecha y Hora Sistema: 2026-07-16-5:20 p. m.

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO													
Con base en el CDP No: 5126 de fecha 2026-02-24. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle													
Número:	9626	Fecha Registro:	2026-03-03	Unidad / Subunidad Ejecutora:		27-01-01-227 CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SECCIONAL CALI							
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Con Obligacion			Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:	0,00				
Valor Inicial:	78.490.415,40	Valor Total Operaciones:	-38.188.484,00			Valor Actual:	40.301.931,40	Saldo x Obligar:	30.739.740,22				
TERCERO ORIGINAL													
Identificación: NIT	830095213	Razón Social:	ORGANIZACION TERPEL S.A.					Medio de Pago:	Abono en cuenta				
CUENTA BANCARIA													
Número:	03108322996	Banco:	BANCOLOMBIA S.A.				Tipo:	Corriente	Estado:	Activa			
ORDENADOR DEL GASTO													
Identificación:	66812824	Nombre:	LORENA IVETTE MENDOZA MARMOLEJO			Cargo:	DIRECTOR SECCIONAL CALI						
CAJA MENOR			VIÁTICOS			DOCUMENTO SOPORTE							
Identificación:		Fecha de Registro:		Genera Viáticos:	No	Num. Solicitud de Comisión:		Número:	161592	Tipo:	ORDEN DE COMPRA	Fecha:	2026-03-03
ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO													
DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR				
227 CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SECCIONAL CALI	A-02-02-01-003-003 PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	Nación	10	CSF	2026-07-16	78.490.415,40	-38.188.484,00						
Total:						78.490.415,40	-38.188.484,00	40.301.931,40	30.739.740,22				
Objeto:		Contratar el suministro decombustible para los vehículos del parqueautomotor y las plantas eléctricas de la RamaJudicial - Valle del Cauca (Ciudad de Cali).											
PLAN DE PAGOS													
DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC			POSICION DEL CATALOGO DE PAC			FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO				
27-01-01-227	CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SECCIONAL CALI	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION	CSF	2026-03-03	40.301.931,40	30.739.740,22	NINGUNO					

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)



Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto
Comprobante

Usuario Solicitante: MHmlargo MONICA PATRICIA LARGO ORDOEZ
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 27-01-01-827 TRIBUNALES Y JUZGADOS SECCIONAL CALI
Fecha y Hora Sistema: 2026-07-16-5:25 p. m.

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO													
Con base en el CDP No: 18126 de fecha 2026-02-24. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle													
Número:	27526	Fecha Registro:	2026-03-03	Unidad / Subunidad Ejecutora:		27-01-01-827 TRIBUNALES Y JUZGADOS SECCIONAL CALI							
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Con Obligacion			Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:	0,00				
Valor Inicial:	58.103.740,60	Valor Total Operaciones:	-17.486.106,77			Valor Actual:	40.617.633,83	Saldo x Obligar:	30.793.185,86				
TERCERO ORIGINAL													
Identificación: NIT	830095213	Razón Social:	ORGANIZACION TERPEL S.A.					Medio de Pago:	Abono en cuenta				
CUENTA BANCARIA													
Número:	03108322996	Banco:	BANCOLOMBIA S.A.				Tipo:	Corriente	Estado:	Activa			
ORDENADOR DEL GASTO													
Identificación:	66812824	Nombre:	LORENA IVETTE MENDOZA MARMOLEJO			Cargo:	DIRECTOR SECCIONAL CALI						
CAJA MENOR			VIÁTICOS			DOCUMENTO SOPORTE							
Identificación:		Fecha de Registro:		Genera Viáticos:	No	Num. Solicitud de Comisión:		Número:	161592	Tipo:	ORDEN DE COMPRA	Fecha:	2026-03-03
ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO													
DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR				
827 TRIBUNALES Y JUZGADOS SECCIONAL CALI	A-02-02-01-003-003 PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	Nación	10	CSF	2026-07-16	58.103.740,60	-17.486.106,77						
					Total:	58.103.740,60	-17.486.106,77	40.617.633,83	30.793.185,86				
Objeto:	Contratar el suministro decombustible para los vehículos del parqueautomotor y las plantas eléctricas de la RamaJudicial - Valle del Cauca (Ciudad de Cali).												
PLAN DE PAGOS													
DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO						
27-01-01-827	TRIBUNALES Y JUZGADOS SECCIONAL CALI	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2026-03-03	40.617.633,83	30.793.185,86	NINGUNO						

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

